

Acta número  
1922.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, CARLOS ALBERTO FERRÉ ESPINOZA, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA CENAI DA TAFOLLA GONZÁLEZ, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/006/2020, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA CENAI DA TAFOLLA GONZÁLEZ, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/006/2020, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, EN USO DE LA VOZ, DIJO, CONCEDEMOS EL USO DE LA VOZ A LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA, QUIEN NOS APOYÓ CON EL ANALISIS DE LO QUE NOS ENVIÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, EN USO DE LA VOZ, DIO CUENTA CON EL DICTAMEN, DICHIENDO,

*“Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero del dos mil veinte, me permito emitir la opinión sobre la ratificación de la **Licenciada CENAI DA TAFOLLA GONZÁLEZ**, en su desempeño como **JUEZA DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, esto en atención al dictamen realizado en el Consejo de la Judicatura del Estado, respecto de la revisión del desempeño judicial durante el periodo del 22 de febrero del 2017 al 22 de noviembre del 2019, de donde resultó:*

*En cuanto a la información relativa al desempeño de la Licenciada Cenaida Tafolla González como Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, se estableció que emitió **4,903** resoluciones, sin embargo se omitió mencionar en el dictamen que nos ocupa, el número de impugnaciones realizadas por las partes, solo se estableció que en Segunda Instancia sufrieron cambio **SIETE** de esas resoluciones, ya que **SEIS** fueron revocadas y **UNA** modificada.*

*De los Juicios de Amparo promovidos en contra de las determinaciones emitidas por la Jueza de Control evaluada, (desconociéndose también, el dato de cuantos juicios de amparos se interpusieron) únicamente se establece en el dictamen que, en **CUATRO** de ellos se concedió la protección de la Justicia Federal.*

*En el apartado de los indicadores de eficiencia administrativa, se señaló en el dictamen que la Jueza Tafolla González realizó **2,326** audiencias por debajo del promedio, que de **1,222** despachos **98** no fueron atendidos a tiempo, que de **2,794** audiencias asignadas todas ellas fueron celebradas y solo **TRES** audiencias empezaron tarde por causas imputables a la Juez.*

*Que fueron **94** audiencias en donde dictó sentencia, en **49** de ellas se dio lectura en la misma audiencia y se señalaron **45** para lectura de sentencia, además la Jueza celebró **5** audiencias en unidad diferente a la asignada y auxilió en **24** audiencias por indisposición de otro Juez.*

La Jueza Cenaida Tafolla **no registró queja** administrativa que hubiese sido procedente, según el informe rendido por la Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.

Se recibieron opiniones favorables del desempeño de la Jueza, tal es el caso del oficio signado por la Mtra. Nanci Luz Medina Corral, Directora General del Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales y del oficio suscrito por el Dr. Jesús Rodríguez Cebreros, Director de la Facultad de Derecho Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California.

En cuanto a la actualización de la Funcionaria sujeta a ratificación, la comisión Académica del propio Consejo de la Judicatura señaló que participó en el año **2017** en los siguientes cursos:

1. **“Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que se involucren la orientación sexual o la identidad de género”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 14 de marzo del 2017.
2. **“Los Recursos en el Código Nacional de Procedimientos Penales”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 17 de agosto del 2017.
3. Asistencia al **DIPLOMADO: “NUEVO SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 125 horas, del periodo comprendido del 04 de marzo al 25 de noviembre del 2017.

Por lo que respecta al año **2018** asistió:

1. Al curso: **“Los Recursos en el Código Nacional de Procedimientos Penales”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 30 de mayo del 2018.
2. Curso: **“Medicina Legal”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 23, 24, 25, 29 y 30 de octubre del 2018.
3. **“XX Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 6 y 13 de noviembre del 2018.

En lo concerniente al año **2019**:

1. Curso: **“Interpretación Jurídica. Teorías de la interpretación en Dworkin y HLA Hart”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 28 de marzo del 2019.
2. Conferencia: **“Órdenes de Protección”**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 23 de mayo del 2019.
3. **“XXI Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 24 de septiembre y 04 de octubre del 2019.
4. Además cuenta con el certificado de estudios expedido el 27 de abril de 1990 por la Universidad Autónoma de Baja California, en el cual se hace constar que la alumna: Cenaida Tafolla Gonzalez, cursó y acreditó las asignaturas que cubren totalmente el programa de **MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO**.
5. Grado de **MAESTRA EN DERECHO PROCESAL PENAL**, otorgado por el Centro de Estudios Universitario, con mención honorífica.

Es así, que del dictamen elaborado por el Consejo de la Judicatura del Estado se concluyó, que la licenciada Cenaida Tafolla González, de acuerdo con los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa, el no haber sido sancionada con queja alguna, y por su



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

actualización y especialización académica obtuvo una calificación final de 10.

Por lo tanto, con base en lo anterior queda de manifiesto, que la Licenciada **CENAI DA TAFOLLA GONZÁLEZ**, se ha distinguido en su cargo y sigue conservando todos los requisitos para continuar desempeñándose como **Jueza de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California** con sede en el partido judicial de Mexicali, por el período del **22 de febrero del 2020 al 21 de febrero del 2023**, es por ello que se recomienda su ratificación, de conformidad con lo que establece el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, anterior a las reformas del decreto 274 publicado en el Periódico Oficial No. 6 de fecha 02 de febrero del 2007, en virtud de que a la Jueza no le son aplicables las citadas reformas Constitucionales, ello derivado de la ejecutoria de amparo en revisión administrativo número 343/2009 emitido por el Juez Décimo Segundo de Distrito en el Estado.”

**EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA**, PREGUNTÓ, POR CUÁNTO TIEMPO LA RATIFICACIÓN. **LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO**, DIJO, TRES AÑOS. **EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES**, DIJO, BIEN, TODOS CONOCEMOS DEL TRABAJO DE LA CIUDADANA JUEZ, ES PROBA Y APARTE SIEMPRE TIENE DISPOSICIÓN DE CUMPLIR CON SU LABOR Y REALMENTE LA ADMINISTRACIÓN ME HA COMENTADO QUE ES DE LAS PERSONAS QUE NOS APOYA EN CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE NECESITE PARA SACAR ADELANTE EL TRABAJO, OBSERVO QUE TIENE UNA MAESTRÍA EN DERECHO Y SU CALIFICACIÓN ES SUMAMENTE SOBRESALIENTE COMO A LA MAYORÍA DE NUESTROS COMPAÑEROS, NO SÉ SI HAY ALGÚN COMENTARIO ADICIONAL. DE NO EXISTIRLO AQUELLOS QUE ESTEN A FAVOR DE SU RATIFICACIÓN, FAVOR DE MANIFESTARLO. **LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA LICENCIADA CENAI DA TAFOLLA GONZÁLEZ, POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES.

3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA. LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA  
MAGISTRADO

LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO  
MAGISTRADO

LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA  
MAGISTRADO

LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
MAGISTRADO

LIC. OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN  
MAGISTRADA



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARIA GENERAL  
DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

  
LIC. COLUMBA MELDA AMADOR GUILLEN  
MAGISTRADA

  
LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO  
MAGISTRADO

LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ  
MAGISTRADO

  
LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ  
MAGISTRADO


LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO  
MAGISTRADO

LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO  
MAGISTRADO

  
LIC. CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA  
MAGISTRADO

  
LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA  
MAGISTRADO

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO  
MAGISTRADA

  
LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA  
MAGISTRADA

  
LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS  
MAGISTRADO

  
LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDO

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA GABRIELA BERNAL SÁNCHEZ, SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PRESENTE ACTA NO CUENTA CON FIRMA DE LOS LICENCIADOS VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA DE SU APROBACIÓN ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, LOS LICENCIADOS NO FUNGÍAN COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. DOY FE.

